



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00036414- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. ATIENZA, MARÍA BÁRBARA, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la descripción de procesos en Secretarías de la UNC para incorporar al Expediente Electrónico en GDE; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 8 por la Secretaria de Gestión Institucional y en el Orden 16 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64621-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. ATIENZA, MARÍA BÁRBARA (D.N.I. 31.844.585), obrante en el orden 13, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Gestión Institucional en el Orden 8, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba Mgter. Marcelo Adrián Sánchez, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 8 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ATIENZA, MARÍA BÁRBARA, entre el 01 de enero de

2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp